

Constancia Secretarial: El término de ejecutoria de la providencia anterior, transcurrió durante los días 2,3 y 4 de noviembre de 2022. Inhábiles 5,6 y 7 de noviembre de 2022. En tiempo oportuno el actor popular presentó escrito de apelación (pdf.45)

Pereira, Rda., 8 de noviembre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario.

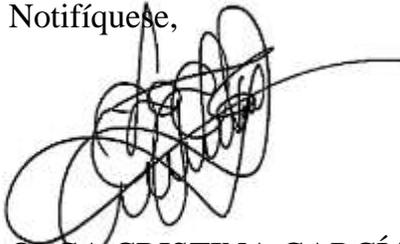
### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Rda., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso y como fue presentado oportunamente se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el actor popular Mario Restrepo, quien presentó los reparos correspondientes. <sup>1</sup>

Ejecutoriado este auto, remítanse las diligencias en forma digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para lo de su trámite.

Notifíquese,



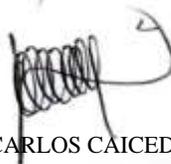
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

A

#### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CERTIFICO que en ESTADO No. 179 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda. 09 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

<sup>1</sup> Pdf 45.